

|                                                                                                         |            |                                                                           |               |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE MELGAR | PROCESO    | DIRECCION DE CONTRATACIÓN                                                 | CÓDIGO        | A-DC-FT-029 |
|                                                                                                         | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                                            | VERSIÓN       | 07          |
|                                                                                                         | FORMATO    | RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL Y DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR | PÁGINA        | 1 DE 5      |
|                                                                                                         |            |                                                                           | VIGENTE DESDE | 02/01/2023  |

**RESOLUCIÓN N° 096 DE 2023  
(08 DE AGOSTO DEL 2023)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA 007-2023 DE 2023 Y SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR QUE TIENE POR OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA”**

**EL ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA**, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, parágrafo primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la secretaria **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO** justifico la necesidad de contratar **“CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA”** para lo cual suscribió el respectivo estudio previo en los siguientes términos:

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento”.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para este Municipio para el año 2023 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, \$324.800.000, en consecuencia, tenido en cuenta que la cuantía del objeto a contratar supera el antes mencionado y aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantara la selección del contratista a través de la modalidad de Licitación Pública.

Es importante recordar que en los últimos años han aparecido nuevas instituciones, como los pliego tipo, que modifican sustancialmente la contratación pública en Colombia.

Los pliegos tipo modifican de forma importante el procedimiento contractual, pues se ordena a las entidades del Estado seguir los lineamientos contenidos en dichos documentos sin alterar su contenido. Los lineamientos son bastante específicos al establecer los requisitos habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia, que antes de la entrada en vigencia del instrumento eran de libre configuración por las entidades estatales.

Con ocasión de la facultad otorgada en la Ley 1882 de 2018, el Gobierno nacional ha expedido varias normas por medio de las cuales se adoptan los pliegos tipo, y por su parte La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

- ☐ 01.Documentos tipo infraestructura de transporte
- ☐ 02.Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
- ☐ 03.Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
- ☐ 04. Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
- ☐ 05. Modificaciones a los documentos tipo

Que el punto 04. Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social donde se desarrollan documentos tipo transversales y los documentos adicionales para los siguientes sectores:

- 02. Documentos tipo adicionales – Sector Educativo.
- 03. Documentos tipo adicionales – Sector Salud.
- 04. Documentos tipo adicionales – Sector cultura, recreación y deporte.

En virtud de lo anterior, y aterrizado a la presente necesidad de la administración referida a desarrollar el proyecto de «CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA », el cual se desea ejecutar Dadas las condiciones de vulnerabilidad de los segmentos poblacionales del Programa de mejoras vivienda, como son hogares en situación de pobreza, situación de desplazamiento forzado, damnificados por desastres naturales y/o habitaban zonas de riesgo no mitigable, se hace necesario que en cumplimiento del principio de coordinación y colaboración dispuesto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas garanticen la

|                                                                                                         |            |                                                                                    |               |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE MELGAR | PROCESO    | DIRECCION DE CONTRATACIÓN                                                          | CÓDIGO        | A-DC-FT-029 |
|                                                                                                         | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                                                     | VERSIÓN       | 07          |
|                                                                                                         | FORMATO    | RESOLUCIÓN APERTURA<br>PROCESO CONTRACTUAL Y<br>DESIGNACION DE COMITÉ<br>EVALUADOR | PÁGINA        | 2 DE 5      |
|                                                                                                         |            |                                                                                    | VIGENTE DESDE | 02/01/2023  |

armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, que contribuya en la implementación de un acompañamiento especializado y diferencial a los mismos con el fin de disminuir los riesgos generados por efecto de la relocalización residencial y la reversibilidad de los logros alcanzados en la superación de vulnerabilidades, así como promover la convivencia de los hogares en los proyectos de vivienda, su disfrute, el cuidado y buen uso de los mismos.

“Infraestructura Social. Es el conjunto de equipamientos, elementos, instalaciones, edificaciones, dotaciones y espacios básicos, públicos y privados, destinados a la promoción de servicios y a la oferta social que demanda una comunidad para su desarrollo, funcionamiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de sus integrantes, en áreas como educación, salud, esparcimiento, deporte y cultura, inclusión productiva, bienestar familiar, participación comunitaria, servicios públicos domiciliarios, etc., y que sirven para brindar apoyo funcional a la administración pública.

La responsabilidad de la ejecución de actividades, planes y programas en materia de infraestructura social y de servicios públicos domiciliarios estará exclusivamente en cabeza de cada una de las entidades públicas competentes. Lo anterior, sin perjuicio de la financiación o cofinanciación que puedan brindar las entidades públicas o privadas, del orden internacional. Nacional, departamental, distrital, distrito especial, municipal.

Soluciones de vivienda. Se entiende por solución de vivienda el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro. (..)”

Así las cosas, para la administración es claro que la ejecución de las obras locativas de mejoramiento de vivienda, hacen parte del concepto de infraestructura social, sin embargo se advierte que la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente solo ha expedido once (11) documentos tipo para cuatro (4) sectores de la economía –transporte, agua potable y saneamiento básico, infraestructura social y catastro con enfoque multipropósito–2 . En estos documentos tipo, se incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación Pública y que dentro de los pliegos tipo de infraestructura social como se indico anteriormente solo se han desarrollado 3 sectores: el Educativo, el sector Salud y el Sector cultura, recreación y deporte.

Debido a que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente no ha adoptado ningún documento tipo para contratar la actividad señalada en el objeto del contrato, en la página web de esta Agencia no está publicado ningún documento tipo para adelantar la contratación de construcción mejoramientos de vivienda, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, ni en otra modalidad de selección.

Lo anterior significa que las entidades tendrán la libertad para definir las condiciones habilitantes, los factores de evaluación y los demás requisitos que representan buenas prácticas contractuales para contratar los proyectos de construcción de viviendas de interés social rural, (...)”

Conforme a lo anterior y en darle cumplimiento a las metas del plan de desarrollo Departamental y municipal surge el presente estudio previo donde se plasma los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en el cual, pone a disposición el pliego tipo de condiciones para la construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa con el tipo de selección de contratación: licitación pública, lo cual comprende como: “Vivienda Rural dispersa: Es aquella ubicada en la zona rural, que está separada de núcleos de población por áreas cultivadas, prados, bosques, potreros, carreteras o caminos, entre otros.” Si bien es cierto, el proyecto estima este tipo de construcciones de unidades sanitarias en esta zona se enfatiza que el porcentaje de este tipo de intervención es mínimo y solo lo limita a 11 unidades de baterías sanitarias en zona rural dispersa por un monto de \$201.092.804 y conforme a la Ley 1150 de 2007 determina que para realizarse Licitación pública debe ser mayor a 280 SMMMLV, por lo que no aplicaría el pliego tipo emanado por Colombia compra eficiente para este proceso debido a que ninguno de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente aplica para los procesos de contratación cuyo objeto consista construcción de mejoramientos de vivienda, o para realizar la contratación de una obra pública similar.

Como conclusión este pliego tipo, lo hay para licitación y no para selección abreviada de menor cuantía que sería en este caso de separarse la modalidad por predilección, por tal razón se considera procedente adelantar todo el proceso mediante licitación publica sin acudir a pliegos tipo por no existir pliego tipo para esta situación como se indicó.

Asimismo, el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, señala las condiciones particulares del Proceso de Contratación antes referido.

Debido a esto la entidad en aras de realizar una eficiencia administrativa opta por realizar este proceso mediante licitación pública por un valor de \$4.223.404.742 donde contempla el proyecto la construcción de baterías sanitarias, unidades de cocina y unidades habitacionales en el sector urbano y rural del municipio de Melgar.

En consideración a lo anterior, el municipio establecerá las condiciones de participación habilitantes y factores de evaluación tendiente a lograr la seleccón de contratista para que lleve a cabo las actividades del objeto contractual.

**ALCANCE:**

El alcance del proyecto está definido como la CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA. Comprendiendo mejoras locativas desde la intervención al predio con retiros de materiales producto de excavaciones, instalación de mampostería, estructuras en concreto, carpintería metálica, enchapes e instalación de redes eléctricas y construcción de obras complementarias.

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

|                                                                                                         |            |                                                                           |               |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE MELGAR | PROCESO    | DIRECCION DE CONTRATACIÓN                                                 | CÓDIGO        | A-DC-FT-029 |
|                                                                                                         | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                                            | VERSIÓN       | 07          |
|                                                                                                         | FORMATO    | RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL Y DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR | PÁGINA        | 3 DE 5      |
|                                                                                                         |            |                                                                           | VIGENTE DESDE | 02/01/2023  |

| Clasificacion UNSPSC | Descripcion                                              |
|----------------------|----------------------------------------------------------|
| 72101500             | Servicios de apoyo para la construcción                  |
| 72111000             | Servicios de construcción de unidades unifamiliares.     |
| 72141500             | Servicios de preparación de tierras                      |
| 72151500             | Servicios de sistemas eléctricos                         |
| 72151900             | Servicios de albañilería y mampostería                   |
| 72152700             | Servicios de instalación y reparación de concreto        |
| 72102900             | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |

Que el presupuesto oficial estimado definido en el estudio previo efectuados por la **SECRETARIA DE PLANEACION**, asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$4.223.404.742)**, soportados en los siguientes CDPS:

|                     |                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CDP N°.             | Inversión sección central- Tolima T03-32336-2.3.4.02.04-7800 (\$3.559.629.611)<br>CDP 3780 del 10 mayo del 2023<br><br>CDP 2023000469 DEL<br>Rubro. 2.3.2.02.02.005-004-2022734490012-206.40-4001-4001039-911123-001 (\$865.537.926) |
| Fecha               | 10/05/2023<br>14/06/2023                                                                                                                                                                                                             |
| Valor               | <b>CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$4.223.404.742)</b>                                                                                                  |
| Cuenta              | <b>“CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA”</b>                                                                                                                              |
| Concepto            | Inversión sección central- Tolima T03-32336-2.3.4.02.04-7800<br><br>Rubro. 2.3.2.02.02.005-004-2022734490012-206.40-4001-4001039-911123-001                                                                                          |
| Nombre de la Cuenta | Vivienda digan atraves de los mejoramientos de infraestructura habitacional fortaleciendo/salud/Go/Gob Tolima convenio –Mejora habitacional                                                                                          |

Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que modifico parcialmente la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el presupuesto del Municipio, el presente proceso contractual se materializará mediante Licitación pública.

Que el proceso (estudios previos y proyecto pliego de condiciones) fueron publicado en el portal del SECOP II el día 21 de Julio de 2023.

Que dentro del término establecido para observar, no se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones y al proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, consagra que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que de desarrolle a través de licitación pública.

Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso en mención.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala que: “...Para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.”

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore al ordenador del gasto durante el proceso de Licitación Pública N° 007 de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública 007-2023, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA”**, de conformidad con las características del objeto a contratar, establecidos en el estudio previo realizado por la **SECRETARIA DE PLANEACION**, y el pliego de condiciones publicados en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y a partir del veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitres (2023).

|                                                                                                         |            |                                                                                    |               |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE MELGAR | PROCESO    | DIRECCION DE CONTRATACIÓN                                                          | CÓDIGO        | A-DC-FT-029 |
|                                                                                                         | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                                                     | VERSIÓN       | 07          |
|                                                                                                         | FORMATO    | RESOLUCIÓN APERTURA<br>PROCESO CONTRACTUAL Y<br>DESIGNACION DE COMITÉ<br>EVALUADOR | PÁGINA        | 4 DE 5      |
|                                                                                                         |            |                                                                                    | VIGENTE DESDE | 02/01/2023  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** : El ordenador del gasto designa como Comité Asesor y Evaluador a los siguientes:

- ASPECTOS JURÍDICOS: Directora de Contratación  
Asesora Externa – de la Dirección De Contratación
- ASPECTOS FINANCIEROS: Secretaria de Hacienda  
Asesora Externa - Secretaria de Hacienda
- ASPECTOS TÉCNICOS: Secretaria de Secretaria de Planeación  
Profesional de Apoyo Técnico – Secretaria de Planeación

**PARÁGRAFO:** El Comité rendirá un informe evaluativo de las propuestas y recomendaciones, de acuerdo al orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar como fecha de inicio del proceso de selección Licitación pública N° 007 de 2023, el 8 de agosto de 2023 y como fecha de cierre de entrega de propuestas, el treinta y uno (22) de agosto de 2023, a las 08:15: a.m.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia y control sobre el presente proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Fijar el siguiente cronograma para el Proceso de selección Licitación Pública 007 de 2023.

| Actividad                                                                                                                                                                         | Fecha                          | Hora                            |                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección                                                                                                               | 8 de agosto de 2023            |                                 | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Lunes a sábado |
| Publicación pliego de condiciones definitivo                                                                                                                                      | 8 de agosto de 2023            |                                 | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Lunes a sábado |
| observaciones al pliego definitivo                                                                                                                                                | 9 de agosto de 2023            | Hasta 5:00 p. m. del último día | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Lunes a sábado |
| Audiencia de asignación de Riesgos y Aclaración del alcance, contenido de los pliegos y Visita de verificación a los bienes, predios de propiedad del Municipio. (No obligatoria) | 9 de agosto de 2023            | 9:00 a. m.                      | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Lunes a sábado |
| Respuesta definitiva a las solicitudes de aclaración al pliego que se presenten en la audiencia de aclaración del pliego y de distribución y asignación de riesgos                | 11 de agosto de 2023           |                                 | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Lunes a sábado |
| Expedición de Adendas                                                                                                                                                             | 15 de Agosto de 2023           |                                 | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Lunes a sábado |
| Presentación de Ofertas y cierre del proceso                                                                                                                                      | 22 de agosto de 2023           | 8:00 a. m.                      | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Lunes a sábado |
| Plazo para la Evaluación de Ofertas                                                                                                                                               | Desde 22-25 de agosto de 2023  |                                 | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Lunes a sábado |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas                                                                                                                              | 25 de agosto de 2023           |                                 | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Lunes a sábado |
| Traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes y plazo para presentar observaciones                                                                                         | Desde:25– 31 de agosto de 2023 | Hora 05:00 pm                   | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br>Lunes a sábado |
| Respuestas a las observaciones                                                                                                                                                    | 02 de Septiembre de            |                                 | SECOP - Portal Único de                                                                                                            |

|                                                                                                         |            |                                                                                    |               |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| <br>ALCALDÍA DE MELGAR | PROCESO    | DIRECCION DE CONTRATACIÓN                                                          | CÓDIGO        | A-DC-FT-029 |
|                                                                                                         | SUBPROCESO | PRECONTRACTUAL                                                                     | VERSIÓN       | 07          |
|                                                                                                         | FORMATO    | RESOLUCIÓN APERTURA<br>PROCESO CONTRACTUAL Y<br>DESIGNACION DE COMITÉ<br>EVALUADOR | PÁGINA        | 5 DE 5      |
|                                                                                                         |            |                                                                                    | VIGENTE DESDE | 02/01/2023  |

|                                                                            |                                                             |             |                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| al informe de evaluación                                                   | 2023                                                        |             | Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                         |
| Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto                       | 02 de Septiembre de 2023                                    | 10:00 a. m. | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 04 de Septiembre de 2023                                    |             | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Firma del Contrato                                                         | dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación |             | SECOP - Portal Único de Contratación<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |

La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de Selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página Web <http://www.contratos.gov.co> y en la Dirección de Contratación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Dada en Melgar – Tolima, a los (08) días del mes de Agosto de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMADO ORIGINAL

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO  
Alcalde Municipal

Proyecto/ Egna Salamanca/ Apoyo jurídico  
Proyectó: Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.